



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **CORTE INTERAMERICANA SESIONARÁ EN GUATEMALA**

San José, Costa Rica, 6 de marzo de 2017.- Entre el 20 y 27 de marzo de 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos sesionará en Ciudad de Guatemala, gracias a una invitación del Gobierno para que celebre su 57 Período Extraordinario de Sesiones.

Conozca más e inscríbese para asistir a las audiencias públicas y al seminario internacional [aquí](#).

### **I. Audiencias Públicas**

En la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala se realizarán dos audiencias públicas sobre casos contenciosos y una sobre una Solicitud de Opinión Consultiva. El acceso a estas audiencias es libre y gratuito [inscríbese aquí](#) para asistir y recibir una constancia de participación.

#### **a. Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros Vs. Brasil<sup>[1]</sup> Martes 21 de marzo de 2017 - 09:00 – 13:00 h / 15:00 – 18:00 h**

El caso se relaciona con la presunta violación del derecho a la propiedad colectiva del pueblo indígena Xucuru como consecuencia de: i) la alegada demora de más de 16 años, entre 1989 y 2005, en el proceso administrativo de reconocimiento, titulación, demarcación y delimitación de sus tierras y territorios ancestrales; y ii) la supuesta demora en el saneamiento total de dichas tierras y territorios, de manera que el referido pueblo indígena pudiera ejercer pacíficamente tal derecho. Asimismo, el caso se relaciona con la presunta violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, como consecuencia del alegado incumplimiento del plazo razonable en el proceso administrativo respectivo, así como la supuesta demora en resolver acciones civiles iniciadas por personas no indígenas con relación a parte de las tierras y territorios ancestrales del pueblo indígena Xucuru.

#### **a. Solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado de Colombia Miércoles 22 de marzo de 2017 - 09:00 – 13:00 h/15:00 – 18:00 h**

El Estado de Colombia presentó una Solicitud de Opinión Consultiva el 14 de marzo de 2016, con el fin de que la Corte Interamericana interprete las obligaciones derivadas de los artículos 1.1 (obligación de respetar los derechos), 4.1 (derecho a la vida) y 5.1 (derecho a la integridad personal) de la Convención Americana sobre

---

<sup>[1]</sup> El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, no participa del conocimiento ni deliberación del caso por ser de nacionalidad brasileña, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Derechos Humanos, frente al impacto de grandes proyectos en el medio ambiente marino, específicamente en la Región del Gran Caribe. Puede acceder al texto íntegro de la solicitud [aquí](#).

También puede ver las observaciones presentadas por otros Estados, organismos estatales, organizaciones internacionales y nacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales e individuos de la sociedad civil, [aquí](#).

La función de dictar opiniones consultivas se encuentra regulada en el artículo 64 de la Convención Americana. A través de esta función consultiva los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) pueden consultar a la Corte acerca de la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en el continente. La finalidad de la labor interpretativa que realiza la Corte es no sólo desentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, sino también coadyuvar al cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales de los Estados americanos en la materia. Puede acceder a todas las opiniones consultivas emitidas por la Corte [aquí](#).

#### **b. Pacheco León y otros Vs. Honduras**

**Jueves 23 de marzo de 2017 - 09:00 - 13:00 h / 15:00 - 18:00 h**

El caso está relacionado con el asesinato de Ángel Pacheco León el 23 de noviembre de 2001, supuestamente en el marco de su campaña a diputado del Congreso Nacional de Honduras por el Partido Nacional y la alegada impunidad en que se encontraría dicho asesinato. Asimismo, el Estado de Honduras habría incumplido su obligación de investigar con la debida diligencia pues: i) se habrían cometido serias irregularidades en las etapas iniciales de la investigación; ii) supuestamente no se siguieron líneas lógicas y oportunas de investigación, incluyendo las relativas a los alegados indicios de participación de agentes estatales; y iii) habrían existido otros obstáculos como represalias y presiones que no habrían sido debidamente investigadas. Adicionalmente, el Estado supuestamente incumplió con su obligación de investigar en un plazo razonable. La Comisión consideró *inter alia* que los supuestos indicios de participación de agentes estatales permitieran determinar la responsabilidad del Estado.

#### **II. Deliberación de sentencia en el Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua**

La Corte deliberará sobre el *Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua*, que se relaciona con la supuesta negligencia en la investigación del asesinato del esposo de María Luisa Acosta. Según se alega el Estado no habría investigado diligentemente el móvil del asesinato. Específicamente, se alega que del contexto, de las labores de la señora Acosta y de la información obrante en el expediente interno, resultaría clara la hipótesis que el asesinato del esposo de la señora Acosta pudo deberse a la actividad que ésta realizaba en defensa de los derechos de los pueblos indígenas.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

### III. Seminario Internacional: Impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Latinoamérica Lunes 20 de marzo de 2017 - 14:15 - 19:00 h

La Corte Interamericana ha organizado el seminario internacional titulado "Impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Latinoamérica", que se realizará en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia. El acceso es libre y gratuito. Inscríbase [aquí](#) para recibir una constancia de participación.

El seminario está dividido en 4 paneles sobre derechos humanos y democracia; grupos en situación de vulnerabilidad; control de convencionalidad e impacto de las medidas de reparación en violaciones a los derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Dictarán el seminario los jueces de la Corte Interamericana, jueces supremos y constitucionales nacionales, altas autoridades nacionales, representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil, así como expertos académicos en los temas.

Para mayor información. [aquí](#)

### IV. Audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia

En el marco de la supervisión del cumplimiento de diversas sentencias de casos guatemaltecos, la Corte realizará dos audiencias privadas el 24 de marzo de 2017. Únicamente las partes de los casos, debidamente acreditadas, pueden ingresar a las audiencias.

1. La Corte recibirá información sobre las medidas relativas a la obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos constatadas en las sentencias respecto de un grupo de 14 casos<sup>[2]</sup>. La mayoría de los hechos que deben ser investigados ocurrieron o iniciaron su ejecución entre los años 1960 y 1996 durante el conflicto armado interno de Guatemala.
2. La Corte recibirá información sobre el cumplimiento de tres de las medidas de reparación ordenadas en el *Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*:
  - a. exhumar e identificar los restos de las personas fallecidas en la masacre y entrega a sus familiares;
  - b. levantar un monumento, en el lugar donde ocurrieron los hechos, en memoria de quienes fallecieron en la masacre, e incluir una placa en alusión a la masacre en la que conste los nombres de dichas personas, y

<sup>[2]</sup> Caso *Blake*, caso de la "Panel Blanca" (*Paniagua Morales y otros*), Caso "Niños de la Calle" (*Villagrán Morales y otros*), Caso *Bámaca Velásquez*, Caso *Myrna Mack Chang*, Caso *Maritza Urrutia*, Caso *Molina Theissen*, Caso *Masacre Plan de Sánchez*, Caso *Carpio Nicolle y otros*, Caso *Tiu Tojín*, Caso de la *Masacre de las Dos Erres*, Caso *Chitay Nech y otros*, Caso *Gudiel Álvarez y otros* ("Diario Militar"), y Caso *Masacres de Río Negro*



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

- c. crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente en el conflicto interno.

Puede conocer los casos que se encuentran en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia [aquí](#).

#### V. Visitas a comunidades indígenas para supervisar el cumplimiento de sentencias

El 27 de marzo de 2017 se realizarán diligencias *in situ*, que consisten en visitas a comunidades indígenas en dos casos de masacres perpetradas durante el conflicto armado interno, con el fin de verificar el cumplimiento de reparaciones de carácter colectivo ordenadas en las sentencias. Las comunidades se encuentran ubicadas el Municipio de Rabinal, Departamento de Baja Verapaz.

En el *Caso Masacre de Río Negro Vs. Guatemala*, una delegación de la Corte se trasladará a la colonia Pacux con el fin de recibir información directa y verificar la ejecución respecto de la medida de reparación relativa a “realizar las obras de infraestructura y servicios básicos a favor de los miembros de la comunidad de Río Negro que residen en la colonia Pacux”.

Con posterioridad, se visitará la Aldea de Plan de Sánchez con el fin de observar el cumplimiento de las siguientes medidas de reparación:

- (a) proveer vivienda adecuada a los sobrevivientes de la masacre que residan en la aldea Plan de Sánchez y que así lo requieran, y
- (b) desarrollar en las comunidades de Plan de Sánchez, Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcanillo, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel, Chiac, Concul y Chichupac los siguientes programas: mantenimiento y mejoras en el sistema de comunicación vial entre las indicadas comunidades y la cabecera municipal de Rabinal; sistema de alcantarillado y suministro de agua potable, y dotación de personal docente capacitado en enseñanza intercultural y bilingüe en la educación primaria, secundaria y diversificada de dichas comunidades.

#### VI. Reuniones protocolarias, asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas

La Corte se reunirá con altas autoridades guatemaltecas a lo largo del período de sesiones. Igualmente, examinará diversos asuntos, tales como medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento, a la vez que analizará cuestiones administrativas.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

\*\*\*\*

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Juez, Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)